

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Sedavi

*2023/01607 Anuncio del Ayuntamiento de Sedavi sobre la convocatoria pública para la elección de juez/jueza de paz sustituto/a del municipio.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en cumplimiento de lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en el plazo establecido, se procederá por el Ayuntamiento Pleno de Sedaví a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana el nombramiento del cargo de Juez/a de Paz Sustituta.

Las personas interesadas en el nombramiento deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la correspondiente solicitud, utilizando el modelo habilitado al efecto acompañado de una relación de méritos o currículum vitae, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

De conformidad con el art. 13 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, podrán ser nombradas Juez/a de Paz las personas que siendo licenciados en Derecho o sin serlo, reúnan los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Los requisitos son ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 y incompatibilidades y prohibiciones de los art. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Sedaví, a 1 de febrero de 2023. —El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

